



**CONTRATO DIRECTO "CONSTRUCCIÓN PARADA DE BUSES Y
ACCESOS CALLE MIRAFLORES, ALTO JAHUEL"**

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CAVIERES MOREAU INGENIERIA LTDA.

En Buin, a 20 de Diciembre de 2013, entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**; y, por la otra, la Empresa **CAVIERES MOREAU INGENIERIA LTDA.**, RUT N° _____, representada legalmente por don Cristián Cavieres Moreau, Cédula Nacional de Identidad N° _____ y don Rubén Cavieres Moreau, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en

_____ en adelante e indistintamente **"EL PRESTADOR"**, se ha convenido lo que sigue:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 49, de fecha 02 de Febrero de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada **"Construcción Parada de Buses y Accesos Calle Miraflores, Alto Jahuel"**. Que por Decreto TC N° 114, de fecha 28 de Febrero de 2012, se declara desierta la Licitación Público, en razón que no se presentó oferta alguna en el Portal de Mercado Publico. Que por Decreto TC N° 124, de fecha 09 de Marzo de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Privada denominada **"Construcción Parada de Buses y Accesos Calle Miraflores, Alto Jahuel"**. Que por Decreto TC N° 155, de fecha 04 de Abril de 2012, se declara desierta la Licitación Privada, debido a que la apertura, realizada el día lunes 23 de Marzo de 2012, no se presentó



ningún oferente. Que por Decreto TC N° 169, de fecha 24 de Junio de 2013, se aprueba la Contratación Directa de la Empresa **CAVIERES MOREAU INGENIERIA LTDA.**, para la ejecución del Proyecto denominado **"Construcción Parada de Buses y Accesos Calle Miraflores, Alto Jahuel"**.

SEGUNDO: Déjese establecido que la contratación directa se realiza considerando la Licitación Pública ID 2723-11-LE12, la cual es declarada desierta, debido a que no se recibieron ofertas, y la Licitación Privada ID 2723-16-B212, declarada desierta, debido a que no se recibieron ofertas, y teniendo presente el Artículo 8, Letra A, de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que señala, *"Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa"*.

TERCERO: Se establece, además que por Oficio N° 3148, de fecha 09 de Diciembre de 2013 el Director Regional Vialidad Región Metropolitana, autoriza la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Parada de Buses y Accesos Calle Miraflores, Alto Jahuel"**, a la Empresa **CAVIERES MOREAU INGENIERIA LTDA.**

CUARTO: El monto de la contratación es de \$20.280.330.- (veinte millones doscientos ochenta mil trescientos treinta pesos) IVA Incluido, aporte FRIL.

QUINTO: El plazo de ejecución de la contratación es de 60 días corridos, los cuales comenzarán a correr desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

SEXTO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el oferente hace entrega en este acto Boleta de Garantía N° 4358117, del Banco del Estado, de fecha 29 de Julio de 2013, por un monto de \$2.028.033.- (dos millones veintiocho mil treinta y tres



pesos), con fecha de vencimiento el día 29 de Mayo de 2014, tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

SEPTIMO: La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y serán notificadas mediante el Libro de Manifold o de Obras, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que indique la Dirección de Obras Municipales.

Las multas serán por:

- Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

OCTAVO: El contrato suscrito con el contratista, terminará:

- a. Por vencimiento del plazo pactado.



- b. Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 (treinta) días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva.
- c. Por concurrir alguna causal contemplada por la ley.
- d. En el evento que por cualquier circunstancia se haya hecho efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Si los servicios contratados no se hubieren iniciado dentro de un plazo de 3 (tres) días corridos de la fecha de inicio o cualquier interrupción en el curso de ellas por igual plazo, y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante la Unidad Técnica o bien si se produce un atraso de más de tres días en la entrega de los bienes contratados. En caso de tratarse de la ejecución de una obra, si se produce un atraso de más de 3 (tres) días corridos según el cronograma de trabajo.

Por incumplimiento grave a juicio del Municipio, de cualquiera de las exigencias del Contrato o demás documentos que forman parte integrante de él.

NOVENO: El contrato terminará anticipadamente, sin forma de juicio, por incumplimiento de las obligaciones impuestas al contratista, mediante decisión unilateral municipal manifestada en un decreto, el cual será notificado al contratista mediante carta certificada, dirigida al domicilio del Contratista, según lo señalan las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación denominada Construcción Parada de Buses y Accesos Calle Miraflores, Alto Jahuel.

Para todos los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de término anticipado:

A) Por Incumplimiento del Contratista

- a. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y las Bases Administrativas de la propuesta.
- b. Incumplimiento de las observaciones formuladas por la Inspección Técnica.



- c. Si el contratista demuestra insolvencia o fuera declarado en quiebra. Esta resolución podrá suspenderse si se decreta la continuación provisional de giro.
- d. Si el monto acumulado de las multas aplicadas al contratista, superan el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato u otro porcentaje que indiquen las Bases Administrativas Especiales o Especificaciones Técnicas.
- e. Cualquiera otra situación o circunstancia de responsabilidad del adjudicatario que signifique perjuicio para la Municipalidad.

DECIMO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general de supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (ITO).

DECIMO PRIMERO: El financiamiento del proyecto deberá imputarse a la cuenta presupuestaria 114.05.96.016, FRIL "Construcción Parada de Buses y Accesos Calle Miraflores, Alto Jahuel".

DECIMO SEGUNDO: Las partes acuerdan que la forma de pago se adecuará a lo establecido en las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación Privada que forman parte integrante del presente contrato.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: La personería de Don MARCELO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013 y la personería de don Cristián Cavieres Moreau y don Rubén Cavieres Moreau, para representar legalmente a CAVIERES MOREAU INGENIERIA

LTDA. (R Y C LTDA.), consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 16 de Noviembre de 2009, suscrita ante Notario Público de Santiago, doña Nelly Dunlop Rudolffi, guardada en el repertorio bajo el N° 1.517-2009, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO QUINTO: El presente contrato se extiende en 5 ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder del prestador y los demás en poder del Municipio. En comprobante y previa lectura, firman:



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

CRISTIÁN CAVIERES MOREAU
REPRESENTANTE

CAVIERES MOREAU INGENIERIA
LTDA. (R Y C LTDA.)

RUBÉN CAVIERES MOREAU
REPRESENTANTE

CAVIERES MOREAU INGENIERIA
LTDA. (R Y C LTDA.)

Contrato N° 128				
Buín 20 DIC 2013				

EVR/cdr

Distribución

- Prestador
- DOM
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica